

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
57a. sesión
celebrada el
martes 24 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 57a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina DC1750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/42/3, A/42/67, A/42/121; A/42/296-S/18873; A/42/391; A/42/402-S/18979; A/42/488,
A/42/496, A/42/497, A/42/498 y Add.1, A/42/499, A/42/504, A/42/506, A/42/556 y
Corr.1, A/42/568, A/42/612 y Add.1, A/42/641 y Corr.1, A/42/645, A/42/646,
A/42/648, A/42/658, A/42/661, A/42/667 y Corr.1, A/42/677, A/42/685, A/42/690,
A/42/725, A/42/734-S/19262; A/C.3/42/1, A/C.3/42/6; A/C.3/42/L.2, L.5 y L.8)

1. El Sr. RICHTER (República Democrática Alemana), tras señalar que, en materia de cooperación en la esfera de los derechos humanos, la República Democrática Alemana se guía por los conceptos contenidos en la resolución 32/130 de la Asamblea General, dice que en el informe del Consejo Económico y Social (A/42/3) nuevamente se alude a un elevado número de violaciones masivas de los derechos humanos en todo el mundo y, concretamente, a las cometidas por el régimen de apartheid en el Africa meridional y por Israel en los territorios árabes ocupados. Como cuestión de principio, la República Democrática Alemana mantiene una posición de solidaridad con los pueblos oprimidos de esas regiones.

2. En cuanto a la situación de los derechos humanos en América Latina, el orador señala que se ve afectada por las aspiraciones hegemónicas de una importante Potencia imperialista de la región. La República Democrática Alemana apoya plenamente el Procedimiento para una paz firme y duradera, firmado por los Presidentes centroamericanos en agosto de 1987, cuyo objetivo principal es preservar las normas de derecho internacional, en particular, los principios de soberanía, libre determinación y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Es necesario ahora que todas las partes hagan realidad el acuerdo firmado en Guatemala.

3. En Chile, lamentablemente, no ha habido mejoras en los últimos tiempos. Por el contrario, en una declaración del Concilio Mundial de Iglesias del pasado mes de marzo se hace referencia al hambre, al desempleo, a la violencia y al miedo que signan la vida cotidiana en Chile. En efecto, en 1986, la policía y el ejército detuvieron más personas que en los 10 años anteriores y, según el Concilio Mundial de Iglesias, por lo menos 109 personas que trabajaban en instituciones eclesiásticas fueron torturadas.

4. Con arreglo al estado de emergencia, para su política de terror, el régimen se vale de la rama ejecutiva del Gobierno y de comandos paramilitares. En 1986 se efectuaron más de 33.000 detenciones y más de 1.000 personas fueron torturadas o resultaron víctimas de malos tratos. Entre los detenidos se encuentra Clodomiro Almeyda, ex Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Presidente Allende y Secretario General del Partido Socialista de Chile, cuya inmediata liberación pide el orador.

(Sr. Richter, República
Democrática Alemana)

5. Frente a tan inquietante situación, la República Democrática Alemana apoya la recomendación de que se prorrogue por otro año el mandato del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, en la inteligencia de que en su informe deberá reflejarse la realidad de la situación en materia de derechos humanos y se incluirán propuestas de medidas eficaces contra la dictadura.
6. El Salvador también está lejos de constituir una democracia, como lo demuestran las huelgas y manifestaciones masivas ocurridas en los primeros seis meses de 1987 en apoyo de cambios políticos y económicos, así como el asesinato del Sr. Herbert Anaya, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador. En cambio, la voluntad de diálogo de las fuerzas populares unidas en el FMLN-FDR a fin de encontrar una solución política al conflicto constituye un hecho altamente positivo.
7. Asimismo, la República Democrática Alemana reitera su solidaridad con la lucha del pueblo coreano. En tal sentido, las propuestas constructivas presentadas por la República Popular Democrática de Corea pueden promover la reducción de las tensiones en la península.
8. Al examinar las violaciones de los derechos humanos, no se puede dejar de lado el fenómeno del desempleo en varios países capitalistas industrializados. Según los pronósticos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), para 1988 habrá aumentado a 19,75 millones de desocupados registrados oficialmente, cifra sin precedentes desde finales de la segunda guerra mundial. Si se añade el número de familiares que se verán afectados, el flagelo del desempleo afectará a unos 80 millones de personas. Esa situación se ve exacerbada por el fenómeno del "desempleo crónico" y la "nueva pobreza".
9. La campaña armamentista imperialista no sólo absorbe ingentes cantidades de recursos materiales y científicos con fines no productivos sino que también agrava la crisis financiera. Desde el punto de vista del disfrute de los derechos humanos, no sólo no se garantiza el derecho al trabajo sino que el goce de los demás derechos - económicos, sociales, culturales, civiles y políticos - también está en peligro. La República Democrática Alemana considera sumamente revelador que los representantes de países que desprecian los valores y logros de otros Estados no se muestren dispuestos a incluir esas prácticas inhumanas en su catálogo de violaciones de los derechos humanos.
10. En tal sentido, el orador subraya que es necesario que la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos deje de ser una simple proclamación en los documentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y pase a ser una realidad.
11. El Sr. TOBAR ZALDUMBIDE (Ecuador) señala con beneplácito la aprobación, en 1986, de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General), así como la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que ha sido aprobada por

(Sr. Tobar Zaldumbide, Ecuador)

el Congreso del Ecuador. En una perspectiva más amplia, también son motivo de satisfacción las actividades normativas de la Comisión de Derechos Humanos, que cuentan con el respaldo general del Ecuador.

12. El Ecuador no admite que se use a la dignidad humana con fines meramente políticos o propagandísticos. El proceso estéril de acusar a algunos de conculcar los derechos humanos mientras se silencia la conculcación de los propios, a veces graves, resta fuerza a la vigencia universal que se procura alcanzar. Por ello, el Ecuador preconiza y reitera, una vez más, la tesis según la cual la Secretaría de las Naciones Unidas debería elaborar un informe anual sobre la observancia de los derechos humanos en todos y cada uno de los Estados Miembros. La forma de ese documento bien podría inspirarse en la de los informes relativos a la situación social y económica del mundo.

13. Con ese mismo propósito serían útiles los aportes constructivos de ámbitos regionales intergubernamentales y de los órganos de control instituidos en virtud de los instrumentos internacionales existentes en la esfera de los derechos humanos, así como la información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales. En todos los casos, los aportes deben ser objetivos y fundamentados, ya que las afirmaciones vagas e imprecisas entorpecen la consideración serena, imparcial y despolitizada de los derechos humanos.

14. Teniendo presente dicho objetivo, el Ecuador también ha propuesto que, en los debates sobre derechos humanos, los Estados informen a la opinión pública mundial acerca de la vigencia de los derechos humanos en sus propios territorios. En el Ecuador, esos derechos se respetan plenamente, sin perjuicio de situaciones anómalas excepcionales, que se investigan y sancionan.

15. En lo que respecta a los informes presentados por los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos o los Representantes Especiales del Secretario General, el orador dice que el Ecuador renueva su firme llamamiento en pro de la restauración de la vigencia de los derechos humanos en los países de que tratan dichos informes. Al mismo tiempo, deben reconocerse y estimularse los progresos registrados en aquellos casos en que la situación ha seguido mejorando, y, en particular, debe coadyuvarse en los esfuerzos de pacificación de regiones enteras. El logro de ese objetivo dependerá, en gran medida, de la plena observancia de los derechos humanos.

16. La Sra. MARCOULLIS (Chipre) dice que la cuestión de los desaparecidos constituye un problema internacional que ha sido motivo de preocupación para la comunidad internacional y varios órganos de derechos humanos, como lo demuestran los distintos instrumentos internacionales aprobados en esa esfera.

17. En los últimos años, diversos órganos de las Naciones Unidas han expresado la preocupación de la comunidad internacional por las personas desaparecidas en Chipre como resultado del conflicto armado. Por su parte, la Asamblea General, en distintas resoluciones sobre la cuestión, ha expresado su grave preocupación por la

(Sra. Marcoullis, Chipre)

suerte de los numerosos chipriotas desaparecidos, y ha pedido al Secretario General que, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) procure que se localice a los desaparecidos.

18. Para el cumplimiento de esa tarea, se decidió establecer un Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, integrado por un representante de cada comunidad y por un tercer miembro, nombrado por el Secretario General y designado por el CICR. El Comité, que en un principio tropezó con distintas dificultades de procedimiento, finalmente pudo iniciar su labor el 2 de mayo de 1984. Desde entonces, ha tenido ante sí 169 casos que está investigando.

19. Sin embargo, hasta la fecha, el Comité no ha llegado a ninguna conclusión ni decisión respecto de ninguno de los casos, lo cual es motivo de honda preocupación para el Gobierno de Chipre y, en particular, para los familiares de los desaparecidos quienes, desde hace 13 años, carecen de noticias sobre sus seres queridos.

20. Dada tan trágica situación, es imprescindible dar pronta solución al problema. Ello significa localizar a quienes todavía están vivos y dar cuenta de quienes han fallecido. Cabe mencionar, a ese respecto, que existen pruebas, basadas en informes del CICR en fotografías publicadas por la prensa, en películas filmadas por corresponsales y en programas radiofónicos, de que varios de los desaparecidos estaban con vida mucho después de la cesación del fuego de julio-agosto de 1974. A tal fin, convendría tal vez que el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre adoptase nuevos métodos de trabajo, a fin de poder realizar su labor con mayor eficacia.

21. Siempre en relación con el tema de los desaparecidos en Chipre, la oradora dice que la delegación de Chipre no tiene intención de embarcarse en una polémica sobre la cuestión. A su juicio, el problema es estrictamente de carácter humanitario. El Comité sobre las Personas Desaparecidas no tiene atribuciones para determinar a quién corresponde la culpabilidad por las muertes que se determinen. Su propósito es informar a las familias de los desaparecidos acerca de lo ocurrido a cada uno de ellos.

22. Por último, la oradora dice que el Gobierno de Chipre apoya sin reservas la protección y garantía plenas de los derechos humanos, y condena firmemente la desaparición involuntaria de cualquiera de sus ciudadanos. Por ello, seguirá apoyando todos los esfuerzos encaminados a determinar la suerte corrida por todos los ciudadanos de la República, independientemente de su origen étnico.

23. El Sr. FERM (Suecia) dice que la protección y promoción de los derechos humanos es una responsabilidad incuestionable de las Naciones Unidas. Los resultados obtenidos por la Organización en la determinación de normas de derechos humanos constituyen uno de sus logros más significativos. La Organización debe ahora concentrar su atención en la vigilancia y la aplicación de las normas y los principios establecidos.

(Sr. Ferm, Suecia)

24. Al respecto, la labor de los distintos grupos de trabajo y de los relatores o representantes especiales ha demostrado ser particularmente útil. Cabe mencionar, en especial, la encomiable labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el cual, en 1986, examinó casi 2.000 casos nuevos. Es necesario que el Grupo de Trabajo pueda cumplir su mandato en forma pragmática y sin limitaciones de ninguna índole.

25. La delegación de Suecia opina que la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos debe basarse cada vez más en el diálogo, en la comprensión del origen de los problemas que se plantean, y en las recomendaciones de expertos independientes acerca de la forma de resolverlos. En esa tarea la Comisión y el Centro de Derechos Humanos deberían desempeñar un papel más amplio.

26. Suecia lamenta que no se haya logrado progreso alguno respecto de la abolición de la pena de muerte, pena inhumana e irreversible. Cabe esperar que la Comisión de Derechos Humanos examine sin más demora la propuesta relativa a un protocolo facultativo encaminado a abolir la pena de muerte.

27. Un fenómeno cada vez más frecuente y aterrador es el de los niños que son víctimas de violaciones de derechos humanos. En tal sentido, cabe mencionar la brutal guerra que libra el régimen de apartheid contra los niños negros, sometidos a bárbara represión desde que declararon la huelga en todo el territorio de Sudáfrica para exigir un mejor sistema y mayores facilidades de enseñanza. Desde que se implantó la reglamentación de emergencia en junio de 1986, la policía ha detenido a unas 25.000 personas, de las cuales 10.000 son niños menores de 18 años. El número de niños en espera de juicio es mucho mayor, quizá unos 60.000.

28. Los casos graves de conculcación de los derechos humanos no son privativos de Sudáfrica. En efecto, en una audiencia organizada por Suecia sobre los niños en Chile, varios niños declararon que sus padres, familiares o amigos habían sido fusilados ante sus ojos. En otros casos, los niños habían tenido que cumplir trabajos forzados.

29. Según informaciones, en territorios ocupados por Israel, se ha detenido a niños de no más de 10 u 11 años, que son sometidos a malos tratos físicos y psicológicos durante los interrogatorios y durante su encarcelamiento. En este contexto, cabe mencionar también el caso de 300 niños y adolescentes kurdos detenidos y desaparecidos en el Iraq en 1985; la ejecución de niños en el Irán y la utilización, en el Afganistán, de juguetes "trampa", que explotan al ser tocados. También es alarmante el número de niños que en los últimos años han sido reclutados como soldados en las zonas en guerra de Asia, Africa y América Central.

30. Refiriéndose a la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el orador celebra que las autoridades afganas hayan permitido al Relator Especial hacer una visita al país. La guerra en el Afganistán lleva ya casi ocho años y ha acarreado incalculables pérdidas en vidas y recursos materiales. En ese lapso, las tropas soviéticas han cometido serias violaciones de las normas del derecho

(Sr. Ferm, Suecia)

internacional y, según informes, han sido muchas las violaciones graves de los derechos humanos, incluidas la tortura y las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Lo más importante para que el pueblo afgano pueda determinar libremente su propio futuro es que las fuerzas soviéticas se retiren cuanto antes del territorio afgano.

31. En lo que respecta a la situación en el Irán, cabe observar que parece haber seguido disminuyendo el número de casos de violación del derecho a la vida, si bien el trato dado a los presos y las violaciones del principio de juicio imparcial siguen siendo motivo de preocupación para la delegación de Suecia.

32. En Chile, también se han observado algunos hechos positivos, pero la situación en materia de derechos humanos y libertades fundamentales sigue siendo muy grave. Lo mismo puede decirse de El Salvador, país donde, el poder judicial no funciona en forma independiente, no se investigan las violaciones de los derechos humanos y prosiguen las torturas y las desapariciones.

33. En cuanto a la situación de los derechos humanos en Guatemala, cabe señalar que, a pesar de haberse logrado algunos progresos, proliferan las denuncias de asesinatos y detenciones ilegales y malos tratos a los detenidos, en especial en el caso de dirigentes sindicales. Si bien es evidente que las violaciones de los derechos humanos son ajenas a las intenciones del Gobierno, el hecho de que estén implicadas en ellas las fuerzas armadas y de seguridad significa que dichas fuerzas escapan al control total y efectivo del Gobierno.

34. Por consiguiente, en opinión del Gobierno de Suecia, hay motivos muy poderosos para que la comunidad internacional siga vigilando de cerca la evolución de la situación en Guatemala y, en tal sentido, aguarda con sumo interés el informe que presentará el año venidero a la Tercera Comisión el experto nombrado recientemente.

35. Por último, el orador dice que el respeto universal de los derechos humanos no debe ser un objetivo distante al que se haga referencia convenientemente en ocasiones solemnes. Por el contrario, es indispensable que, todos los Estados respeten en la práctica, los principios en materia de derechos humanos y libertades fundamentales establecidos por las Naciones Unidas.

36. El Sr. BUZO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el debate sobre derechos humanos en la Tercera Comisión demuestra que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aplican con criterios diferentes las normas contenidas en los pactos y las convenciones sobre la materia. Ello parece natural, dada la diversidad del mundo contemporáneo en cuanto a sistemas sociales y políticos y a niveles de desarrollo. Ahora bien, las diferencias en esos ámbitos no deben convertirse en motivo de polémicas sin fundamento, ni dar lugar a acusaciones, o dividir a las delegaciones en maestros y alumnos.

(Sr. Buzo, RSS de Bielorrusia)

37. La RSS de Bielorrusia ha pasado revista a las medidas que ha adoptado para fortalecer las garantías materiales y jurídicas que permiten el pleno ejercicio de los derechos humanos en su territorio. Lamentablemente, muchos países occidentales no han seguido su ejemplo. Así pues, cabe preguntarse qué políticas aplican los gobiernos de esos países para eliminar el hambre, la falta de viviendas, el analfabetismo y el desempleo de decenas de millones de sus ciudadanos.
38. En la sesión anterior de la Comisión, el delegado de los Estados Unidos se refirió a diversos temas, pero se guardó bien de formular observaciones sobre el ejercicio de los derechos humanos en su propio país, donde la discriminación contra los negros y otras minorías, la persecución de disidentes políticos considerados peligrosos y los actos arbitrarios e ilícitos de la policía y del Ku Klux Klan constituyen una burla cruel de la libertad prometida por los fundadores del país a las generaciones futuras.
39. En los Estados Unidos la libertad significa que 20 millones de ciudadanos del país capitalista más rico del mundo se mueren libremente de hambre; que unos 3 millones carecen libremente de hogar; que 14 millones de niños están libremente desnutridos. En los Estados Unidos libertad es sinónimo de dinero y dinero es sinónimo de poder.
40. Según un artículo de Cyrus Vance, ex Secretario de Estado norteamericano, publicado en la revista Foreign Policy a fines de 1986, la definición de derechos humanos se ha tergiversado a tal punto que resulta irreconocible. En este contexto, cabe añadir que los derechos políticos deberían incluir también el derecho a la alimentación, a la vivienda y a la atención médica.
41. En consecuencia, la RSS de Bielorrusia apoya las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social encaminadas a promover el derecho a la vivienda, así como la protección de los niños, los jóvenes, los ancianos y los impedidos, y está dispuesta a cooperar en su futura aplicación.
42. La delegación de la RSS de Bielorrusia también se ha sumado a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para solicitar que ponga fin a la criminal política de apartheid de Sudáfrica, que constituye una negación absoluta de los principios y los objetivos consagrados en la Carta y un crimen de lesa humanidad. También se debe poner fin a la violación de los derechos humanos del pueblo namibiano y reconocer de inmediato el derecho inalienable de los pueblos de Namibia y Palestina a la libre determinación.
43. Durante el 43° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la RSS de Bielorrusia apoyó las resoluciones y decisiones relativas a la situación de los derechos humanos en Chile y El Salvador, así como la prórroga de los mandatos de los respectivos relatores especiales.

(Sr. Buzo, RSS de Bielorrusia)

44. En el informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (A/42/641) se mencionan graves violaciones de dichos derechos en ese país, incluida la muerte del Sr. Anaya, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador. La delegación de la RSS de Bielorrusia considera que sólo se podrá hallar una solución al conflicto en El Salvador si no median injerencias, si se aplica lo pactado en el Tratado de Esquipulas, si se introducen profundas reformas sociales y económicas y si se reconoce la legitimidad de las demandas de los patriotas del FMLN.
45. La RSS de Bielorrusia también apoya la resolución 1987/149 del Consejo Económico y Social sobre la designación de un experto de la Comisión de Derechos Humanos para que preste asistencia al Gobierno de Guatemala en la adopción de medidas que garanticen el respeto de los derechos humanos en ese país.
46. Con respecto a la "cuestión de los derechos humanos en el Afganistán", el orador dice que dicha cuestión se plantea con fines netamente políticos. El delegado del Afganistán ante la Comisión ha descrito en varias oportunidades cómo la joven República del Afganistán, a fin de defenderse de la contrarrevolución apoyada por las fuerzas imperialistas y sus mercenarios, y haciendo uso de sus legítimos derechos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con acuerdos bilaterales, pidió asistencia a la Unión Soviética.
47. Como se ha reiterado en distintas oportunidades, las fuerzas armadas soviéticas se retirarán del Afganistán por decisión del Gobierno afgano, cuando cese la injerencia imperialista. Cabe subrayar que la política de reconciliación nacional declarada por el Gobierno del Afganistán ofrece a los refugiados la posibilidad de regresar con dignidad a su país.
48. La RSS de Bielorrusia considera que el informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/42/667) no es objetivo y refleja una total falta de comprensión de los objetivos de la "revolución de abril" y de la política de reconciliación nacional. Tampoco es objetivo el proyecto de resolución sobre el Afganistán presentado por los países occidentales. Los continuos e infundados ataques de Turquía contra Bulgaria, también tienen clara motivación política.
49. Refiriéndose a la cuestión de los mercenarios, el orador dice que la delegación de la RSS de Bielorrusia celebra la designación de un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para que se encargue de estudiar dicha cuestión y espera que su informe haga una contribución positiva a la labor de la Sexta Comisión.
50. El Sr. GUTIERREZ (Costa Rica) dice que la preocupación de Costa Rica por los derechos humanos nace de su larga tradición democrática y de su convicción de que la protección de los derechos humanos es, junto con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, una de las razones básicas de la existencia de las Naciones Unidas. Por tal motivo, Costa Rica acoge con beneplácito y entusiasmo los logros alcanzados en la materia, entre los que se destaca la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmada y ratificada por Costa Rica. Cabe esperar que el número de signatarios y ratificantes de la Convención crezca de año en año, hasta abarcar a todos los Miembros de la Organización.

(Sr. Gutiérrez, Costa Rica)

51. Las convenciones sobre derechos humanos desarrollan y amplían los conceptos generales de la Carta, pero ésta debe considerarse siempre como base para que las Naciones Unidas tengan jurisdicción sobre todos y cada uno de sus Estados Miembros para actuar en los casos de violaciones graves de los derechos humanos. Así pues, Costa Rica celebra que los cuatro Estados para los cuales se designó un relator especial hayan reconocido la jurisdicción de las Naciones Unidas, y cooperado con los respectivos relatores especiales.
52. Sin embargo, existe, y no puede ignorarse, una diferencia en el nivel de la cooperación prestada y las Naciones Unidas no pueden darse por satisfechas con una cooperación mínima. Con todo, el hecho de que por primera vez no se haya recibido una negativa absoluta en relación con las actividades de los relatores especiales constituye un notable avance para la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos.
53. El sistema de los relatores especiales, cuyas ventajas son indiscutibles, presenta, no obstante, un problema: la imposibilidad de evitar la selectividad en cuanto a los casos a los que se asignará un relator especial. Por ello, Costa Rica ha apoyado la propuesta de que se cree el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a semejanza del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuya utilidad ha quedado ampliamente demostrada. Sólo cuando se cree dicho cargo se habrá completado la tarea de dotar a la Organización de todos los elementos necesarios para la promoción universal del respeto y el ejercicio efectivo de los derechos humanos.
54. Con respecto al informe sobre los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/42/648), el orador dice que si bien es positivo que haya mejorado la cooperación parcial prestada por el Gobierno al Representante Especial, tanto a través de material escrito como de contactos personales, cabe lamentar que no se haya alcanzado el nivel de cooperación que tanto la Asamblea General como la Comisión de Derechos Humanos han pedido reiteradamente en sus resoluciones sobre esa cuestión.
55. La delegación de Costa Rica está de acuerdo con la conclusión del Representante Especial, según la cual siguen produciéndose en el Irán acciones incompatibles con los instrumentos internacionales a los que se ha adherido el Gobierno de ese país. Además, al Gobierno de Costa Rica le llama poderosamente la atención que el Gobierno iraní no considere a la comunidad bahá'í una minoría religiosa, cuando en Costa Rica, un país de mayoría católica, se le reconoce su calidad de tal, a pesar de que dicha comunidad debe ser mucho menos numerosa que en el país donde tuvo su origen.
56. En relación con el Afganistán, cabe destacar, entre los hechos positivos, la amplia cooperación prestada por el Gobierno al Relator Especial, así como la política de reconciliación nacional declarada por las autoridades afganas, gracias a la cual la situación de los derechos humanos ha mejorado en cierta medida.

(Sr. Gutiérrez, Costa Rica)

57. No obstante, no hay que olvidar que, como indica el Relator Especial en su informe (A/42/667), en las zonas de combate se siguen produciendo graves violaciones del derecho humanitario y los derechos humanos, que todavía quedan muchos presos políticos, que la brutalidad en las prisiones sigue siendo un hecho común y que el tratamiento de los reclusos no se ajusta al derecho humanitario. Además, han aumentado los actos de terrorismo contra afganos dentro y fuera del Afganistán y en el nuevo proyecto de constitución no existen verdaderas garantías para la realización efectiva de toda la gama de derechos humanos.

58. En cuanto a la situación de los derechos humanos en Chile, el orador dice que Costa Rica celebra que el Gobierno de Chile haya dado amplias facilidades al Relator Especial para cumplir con su mandato, así como que haya decidido no permitir que la Central Nacional de Informaciones siguiese manteniendo detenidos en sus instalaciones y, además, que se haya autorizado al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a realizar inspecciones periódicas en los centros de detención, especialmente los de detención preventiva.

59. En cambio, Costa Rica considera inquietante el hecho de que la justicia chilena continúe severamente limitada y condicionada por las extraordinarias y excesivas atribuciones que otorga al Poder Ejecutivo la Constitución Política. Las distintas manifestaciones de violencia a las que se refiere el Relator Especial, la precaria situación de la prensa chilena, el número de denuncias recibidas por el Relator Especial sobre violaciones muy graves de los derechos humanos y el hecho de que los dos Estados de Excepción (Estado de Emergencia y Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior) constituyan fuentes de conculcaciones frecuentes al disfrute de los derechos humanos también son hechos alarmantes.

60. La delegación de Costa Rica considera que el plebiscito de 1989 permitirá demostrar en forma concluyente si el pueblo chileno puede expresar libremente su opinión sobre el Gobierno actual y determinar si, efectivamente, el país se encuentra en un proceso de transición hacia una democracia representativa como la que, en el pasado, hizo de él un ejemplo de libertad para América Latina y el mundo.

61. En relación con el informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (A/42/641) cabe destacar, como hechos positivos, la preocupación de los poderes constitucionales por el respeto de los derechos humanos y la creación de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento en virtud de los acuerdos de Esquipulas. Lamentablemente, esos avances se ven empañados por el deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales debido a diversos factores, la existencia de tratos inhumanos o degradantes durante los interrogatorios policiales de los presos políticos, el carácter insatisfactorio de la justicia penal, y los secuestros y ajusticiamientos, entre los que cabe destacar, en particular, el del Sr. Anaya, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, hechos que son objeto de honda preocupación para Costa Rica.

62. Por último, Costa Rica expresa su entusiasmo ante el valeroso y positivo regreso a El Salvador de los líderes de la oposición de izquierda civil de ese país para intervenir en el proceso político. Del resultado de la acción de esos líderes depende el juicio futuro no sólo sobre la vigencia de los derechos humanos en El Salvador, sino también sobre el proceso de paz en Centroamérica.

63. El Sr. MOUNKHOU (Mongolia) dice que la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social han realizado una valiosa labor en relación con las situaciones graves de violación de derechos humanos causadas por el racismo, la discriminación, el apartheid y las políticas antipopulares y agresivas de algunos gobiernos.

64. Entre las mencionadas situaciones, las Naciones Unidas deben prestar atención prioritaria a la eliminación del apartheid. La situación en Sudáfrica exige que se adopten medidas urgentes y eficaces, consistentes en sanciones amplias y obligatorias.

65. También en Chile, El Salvador, Corea del Sur y Guatemala siguen produciéndose casos graves de violación de los derechos humanos. Sin embargo, en la Tercera Comisión en lugar de concentrarse la atención en esas situaciones, se pierde tiempo calumniando a países que, como el Afganistán, se esfuerzan por lograr mejores condiciones de vida para su pueblo.

66. Mongolia asigna suma importancia a la cooperación internacional en el ámbito humanitario y de los derechos humanos, encaminada a fomentar el bienestar de los individuos y su pleno desarrollo. Dicha cooperación debe basarse en la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos de derecho internacional, en especial, el de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

67. El orador se refiere, en particular, al doble criterio que aplican algunos países en materia de derechos humanos. Son éstos los países, que exigen a otros que respeten los derechos humanos mientras ellos mismos conculcan el derecho al trabajo, a la vivienda, a la educación o a la salud y toleran la discriminación. Esos países se llaman a sí mismos democráticos, cuando los verdaderos demócratas son los que luchan por la liberación nacional y la libre determinación.

68. Refiriéndose a la cooperación internacional en materia de derechos humanos, el orador dice que dicha cooperación fomenta la paz y el bienestar de los pueblos. Por su parte, los países socialistas, han tomado la iniciativa de promover un orden internacional de seguridad y cooperación basado en los derechos humanos y en la eliminación de la discriminación y el apartheid. No obstante, estiman que la defensa de los derechos humanos no puede utilizarse como pretexto para la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos.

69. En tal sentido, el informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/42/667), aunque diferente de los anteriores sobre ese tema, sigue caracterizándose por su falta de imparcialidad. En efecto, en él no se explica que las dificultades a que hace frente ese país tiene su origen en guerra la librada contra él.

70. El Gobierno del Afganistán se ha propuesto el objetivo de la reconciliación y la paz para asegurar el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, el proyecto de resolución relativo a la situación en el Afganistán (A/C.3/42/L.40) no tiene por objeto promover ese objetivo. Por ello, a la delegación de Mongolia le resulta imposible prestarle apoyo.

71. El Sr. MEZA (El Salvador) dice que el histórico acuerdo firmado por los cinco Presidentes centroamericanos en Esquipulas permite alentar la esperanza de que la crisis centroamericana encuentre una solución. Los gobiernos centroamericanos, por su parte, están cumpliendo con los compromisos contraídos en nombre de sus pueblos.
72. En ese contexto, el orador señala que el otorgamiento del Premio Nóbel de la Paz de 1987 al Presidente Oscar Arias Sánchez, de Costa Rica, en su carácter de iniciador del mencionado acuerdo demuestra que el mundo entero tenía conciencia del peligro que corría la paz mundial en Centroamérica y de que la mejor forma de encontrar una solución a esa crisis era, y es, que los propios pueblos centroamericanos tomaran una decisión al respecto.
73. En cada uno de los países centroamericanos, los sectores de la oposición política, y hasta de la oposición armada, han sentido que la voluntad de paz es seria, clara y decidida y que ha llegado la hora de dirimir las contradicciones mediante métodos democráticos de compromiso político.
74. El Gobierno salvadoreño, en cumplimiento de los compromisos contraídos, ha constituido las comisiones nacionales encargadas de ejecutar las diversas etapas contempladas en los procedimientos previstos en el Acuerdo de Esquipulas y ha procurado lograr el apoyo de todos los sectores en pro de la reconciliación nacional, a pesar de los obstáculos que interponen las minorías de ultraderecha y la acción violenta de las minorías de ultraizquierda.
75. El pueblo de El Salvador, como todos los pueblos centroamericanos, anhela la paz, el destierro definitivo de la violencia interna y la erradicación de todos los obstáculos para la convivencia pacífica y amistosa de los pueblos de América Central.
76. A tal fin el Gobierno de El Salvador ha tomado diversas medidas para poner fin a las operaciones militares, medidas que han sido acatadas por las fuerzas armadas y de defensa civil. Además de la cesación de las operaciones hostiles, se ha dispuesto también la prestación de asistencia humanitaria y material a los elementos alzados en armas que se acojan a la amnistía ya decretada y se ha autorizado la hospitalización de los centros nacionales de los heridos y enfermos del FMLN-FDR.
77. Lamentablemente, la respuesta de las fuerzas rebeldes a la orden de cesación del fuego fue una demostración de prepotencia y beligerancia muy ajena a los deseos de paz que tantas veces han fingido en los círculos internacionales. El propio Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos para El Salvador fue testigo de los actos de provocación perpetrados por sectores de extrema izquierda mientras el Gobierno celebraba conversaciones con la oposición.
78. El Gobierno de El Salvador comparte la preocupación que ha despertado la muerte del Sr. Anaya Sanabria, acto que la extrema izquierda se apresuró a atribuir a fuerzas gubernamentales, y si bien cabe señalar que el asesinato también ha sido atribuido a sectores de la extrema derecha y que las propias organizaciones de la extrema izquierda, no están libres de sospechas.

(Sr. Meza, El Salvador)

79. Centroamérica merece un compás de espera. También el Gobierno de El Salvador merece que se reconozcan sus esfuerzos supremos por la democratización, la justicia y la paz en el país. Por ello, el orador considera que sería desalentador que la Asamblea aprobara una resolución similar a las de los últimos cuatro años; pasando por alto el constante mejoramiento de la situación en El Salvador sobre el cual ha informado el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos en su informe, así como el apego del Gobierno salvadoreño a los instrumentos internacionales humanitarios.
80. En tal sentido, el orador agradece la intervención del representante de Dinamarca, en nombre de los países de la Comunidad Económica Europea, quien colocó en su justa posición la actuación del Gobierno de El Salvador en relación con el tema en examen, así como la intervención del representante del Brasil, quien señaló que no debían prejuzgarse los resultados del amplio programa de cooperación para la paz y la justicia que está en camino en Centroamérica, en el cual la cuestión de los derechos humanos es uno de los principales elementos. Así pues, el orador invita a la Comisión a que apoye el proyecto de resolución A/C.3/42/L.62.
81. El Sr. KIVIMÄKI (Finlandia), refiriéndose con consternación a la continuación de los casos graves de violación de los derechos humanos en muchos países, dice que se está aún muy lejos de haberse logrado el cumplimiento general de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los demás instrumentos en la materia, a pesar de que todos los Estados Miembros, incluso los que no son partes en los pactos internacionales de derechos humanos, se han comprometido a promover el goce de los derechos humanos y la libertades fundamentales.
82. La labor de codificación de normas de derechos humanos realizada desde la segunda guerra mundial ha producido notables resultados. Quedan por cumplir, no obstante, algunas tareas, en particular en lo que respecta a una convención sobre los derechos del niño. En tal sentido, cabe subrayar la importancia de que en ella se contemplen las situaciones de crisis y de guerra. Finlandia patrocina igualmente la elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos encaminado a abolir la pena capital.
83. Otras cuestiones de relevancia son las relativas a la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, la protección de los derechos humanos de las minorías y una declaración sobre el derecho y la responsabilidad de las personas, las agrupaciones y las organizaciones de promover y proteger los derechos humanos.
84. Por último, el orador señala que las Naciones Unidas deberían proceder con imparcialidad frente a las denuncias de violación de los derechos humanos en sus Estados Miembros. En cambio, en los últimos años, los debates sobre el tema de los derechos humanos, han tomado un sesgo netamente político y selectivo. Ello redundaría en menoscabo del buen nombre de la Organización, así como de la cooperación entre los gobiernos, tan necesaria para la promoción de los derechos humanos.

(Sr. Kivimäki, Finlandia)

85. Finlandia ha subrayado la responsabilidad que incumbe a los Estados en el mejoramiento de la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Ahora es necesario que los gobiernos interesados, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos y los representantes o relatores especiales aúnen esfuerzos con miras a lograr que el mecanismo de las Naciones Unidas en esa esfera produzca resultados más concretos.

86. El sistema de relatores especiales es, sin duda, uno de los principales logros dentro del mencionado mecanismo. Si bien la calidad y el enfoque de los informes varían según los distintos casos, en ellos se presenta información resumida y fundamentada imposible de obtener de otras fuentes. Por ello, cabe deplorar que algunos gobiernos no colaboren plenamente con los relatores especiales. Finlandia estima que una vez que un gobierno ha ratificado los pactos internacionales de derechos humanos, tiene la obligación de cooperar con las Naciones Unidas en su aplicación.

87. La Sra. CLARK (Nueva Zelanda) dice que, como resultado de la labor realizada por las Naciones Unidas, actualmente el derecho internacional se refiere no sólo a las relaciones entre los Estados, sino también a las normas que ha de aplicar cada Estado en relación con sus propios ciudadanos. En la etapa actual de la labor de la Organización, es necesario, en primer lugar, decidir cómo se ha de proceder en cuanto a la elaboración de nuevas normas de derechos humanos y, en segundo, examinar la mejor forma de garantizar la aplicación de las normas existentes.

88. Toda nueva norma debe representar un alto grado de consenso internacional. Toda nueva definición debe ser sometida a criterios precisos. La repetición y duplicación del mismo material en distintos instrumentos puede crear incertidumbre en cuanto a la aplicación e interpretación de los instrumentos, y menoscabar su eficacia. En ese contexto, Nueva Zelanda señala la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. He ahí un caso en que las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes no siempre se toman plenamente en cuenta.

89. Otro factor que a menudo complica la labor normativa es que no está debidamente definida la relación entre los derechos colectivos y los individuales. En la Carta de las Naciones Unidas no se define con exactitud qué es un derecho humano. Para ello, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los pactos internacionales de derechos humanos, pueden servir de guía. En ellos, así como en otros instrumentos de las Naciones Unidas, se hace hincapié en los derechos del individuo.

90. Sobre esa base, algunas delegaciones afirman que los derechos colectivos no pueden considerarse per se derechos humanos. Por su parte, Nueva Zelanda considera que, si bien los derechos colectivos no son derechos humanos "clásicos" o "tradicionales", es lógico reconocer que el derecho internacional evoluciona. Además, puede argumentarse que no es estrictamente cierto que en los instrumentos existentes no se reconocen los derechos colectivos.

(Sra. Clark, Nueva Zelanda)

91. A modo de ejemplos en tal sentido, cabe mencionar el inciso 2) del artículo 1 de ambos pactos internacionales de derechos humanos, el artículo 25 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 27 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, conviene señalar que el derecho de las minorías es un concepto bien establecido (la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se creó en 1946).
92. Nueva Zelanda tampoco acepta que la promoción de los derechos colectivos inevitablemente redundará en detrimento del respeto de los derechos individuales. En realidad, Nueva Zelanda no apoya los derechos colectivos sencillamente por una cuestión de utilidad. En efecto, el proceso normativo es, sin duda, un proceso continuo, pero la proliferación de instrumentos puede terminar por perjudicar, en lugar de proteger, a los derechos humanos.
93. Nueva Zelanda considera que sólo se deben elaborar instrumentos nuevos cuando se demuestre la necesidad de considerar derechos todavía no protegidos. De lo contrario, sólo se conseguirá generar contradicciones, imprecisión o ambigüedad, lo cual no es aconsejable.
94. Por ello, tal vez conviniese que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas concentrase sus esfuerzos en especificar claramente los derechos ya previstos en el derecho internacional, y en los medios de controlar y mejorar su aplicación, y únicamente agregara derechos nuevos cuando fuesen privativos de la situación de los grupos indígenas.
95. La labor normativa es una función de las Naciones Unidas que tiene crucial importancia. No menos relevante es la de vigilar que se acaten las normas establecidas. Un aspecto fundamental de ese proceso son los procedimientos de presentación de informes. Ahora bien, el mecanismo de vigilancia tropieza actualmente con problemas graves, debido a atrasos en la presentación de informes, a problemas presupuestarios y al incumplimiento por algunos Estados partes de sus obligaciones financieras. Es imprescindible hallar una solución a esos problemas.
96. Nueva Zelanda apoya toda medida razonable de racionalización de los procedimientos de presentación de informes, por ejemplo, la prolongación del ciclo para la presentación de informes, la fusión de informes pendientes o la prestación de asistencia técnica a los gobiernos, si bien no puede menos que reconocer que, quizás, la única solución realista sea la primera.
97. Nueva Zelanda asigna particular importancia a la labor del Grupo Especial de Expertos sobre los derechos humanos en el África meridional, que investiga las acusaciones de tortura y malos tratos a presos y detenidos por la policía de Sudáfrica, así como las denuncias de violación de los derechos sindicales en Sudáfrica. Sudáfrica es el ejemplo más lamentable de denegación de derechos a un grupo por motivos raciales. Por ello, es necesario que la comunidad internacional condene categóricamente a ese inhumano sistema.

(Sra. Clark, Nueva Zelanda)

98. Refiriéndose a la actitud que debe adoptar la comunidad internacional frente a casos concretos de graves violaciones de los derechos humanos, la oradora dice que no deben adoptarse medidas fundadas en consideraciones políticas. Tampoco debe procederse sin antes haber establecido fehacientemente los hechos. De ahí la importancia de que se nombren relatores o representantes especiales. También es fundamental que los gobiernos interesados cooperen con ellos. De lo contrario, lo único que logran es perjudicar su propia causa.

99. El Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba) dice que para un enfoque justo y global de las cuestiones de derechos humanos, no basta con eliminar las causas de las violaciones de esos derechos, sino que es necesario trabajar con vistas a alcanzar la cooperación internacional basada en el respeto mutuo y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, teniendo siempre presentes la indivisibilidad e interdependencia existentes entre los distintos derechos. En efecto, condicionar el ejercicio de un tipo de derechos al disfrute de otros limitaría y desvirtuaría el concepto y el alcance de los derechos humanos en las condiciones actuales.

100. La existencia de estructuras sociales que conllevan intrínsecamente la desigualdad, así como de condiciones internacionales que obstaculizan y, en muchos casos, impiden de la forma más brutal el desarrollo de los pueblos, demuestra la importancia que tiene el análisis de la interrelación entre los diferentes tipos de derechos. Los millones de personas que mueren de hambre, desnutrición y epidemias en Asia, Africa y América Latina no pueden considerar los denominados derechos formales su primera prioridad. Se trata de garantizar el derecho a la vida y ese derecho es el primero, el crucial, el prioritario.

101. Si bien es cierto que el desarrollo es esencial para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, también es verdad que la redistribución del ingreso y de los recursos alcanzados mediante el proceso de desarrollo constituye la base para el logro de determinados niveles de equidad en el plano interno que permitan a todas las esferas de la sociedad, sin distinción ni discriminación, alcanzar una calidad de vida compatible con los objetivos buscados.

102. En ese contexto, cabe subrayar que tampoco es permisible asegurar que las sociedades divididas en clases, donde unos pocos tienen acceso a todos los bienes y servicios y los más no tienen acceso a nada, son las más capaces de acercarse a la realización de tales objetivos.

103. Hay que evitar, pues, que se utilice a los derechos humanos para desviar la atención de los verdaderos objetivos. La defensa de los "derechos formales" en detrimento de los propósitos genuinos es una actitud que es necesario combatir.

104. En tal sentido, la Comisión de Derechos Humanos sigue contribuyendo a un enfoque justo y loable de la cuestión. Una práctica positiva en esa esfera ha sido la de nombrar relatores especiales, si bien Cuba considera que no debe aumentarse indiscriminadamente su número.

(Sr. Oramas Oliva, Cuba)

105. Refiriéndose al resurgimiento o incremento de ciertas tendencias racistas y fascistas en algunos países occidentales, basadas en la intolerancia racial, la falsa superioridad de una raza sobre otra, el odio y el terror, el orador dice que constituyen un fenómeno alarmante. No hay que olvidar que situaciones similares engendraron hace ya más de 50 años el fascismo y el nazismo que condujeron al mundo al mayor holocausto de que la historia ha sido testigo y víctima. Las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica y Namibia, así como en los territorios árabes ocupados, también son motivo de honda inquietud para Cuba.

106. Refiriéndose al Acuerdo de Esquipulas II, el orador dice que, pese a la voluntad de paz del Gobierno de Guatemala, el acuerdo ha sido desconocido de palabra y en la práctica por el ejército guatemalteco, que sostiene que no es aplicable al caso de ese país y obstaculiza los esfuerzos del Gobierno civil por lograr un alto al fuego, así como por afianzar los progresos para poner fin a la situación de violación de los derechos humanos.

107. Asimismo, sigue habiendo numerosas denuncias de asesinatos por motivación política, de casos de tortura y de desapariciones, atribuidos, en su inmensa mayoría, a las fuerzas de seguridad y al ejército. Todo ello, lamentablemente, restringe las posibilidades de una efectiva democratización en Guatemala.

108. En relación con el informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador (A/42/641), el orador señala que es parcial en varias partes, en particular, en lo que respecta a las fuentes de la información.

109. El Relator Especial tampoco ha cumplido con la tarea concreta que le encomendaron la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de informar sobre los ataques gubernamentales contra hospitales, heridos y lisiados, aunque se han producido casos bastante alarmantes en tal sentido.

110. Al respecto, cabe mencionar el allanamiento de una clínica militar del FMLN el 13 de junio pasado por tropas del batallón Ramón Belloso. En la clínica se encontraban cuatro lisiados atendidos por dos auxiliares sanitarios. Los lisiados y uno de los auxiliares fueron asesinados por los militares cerca de la población de San Fernando; el otro auxiliar continúa "desaparecido". Este y otros casos de abuso contra heridos y lisiados de guerra y contra el personal de salud y hospitales militares del FMLN constituyen violaciones de los Convenios de Ginebra.

111. Además, en el informe del Representante Especial se trata de justificar las detenciones políticas con argumentos falsos. Asimismo, se omiten las alarmantes cifras publicadas por el propio Gobierno, según el cual el número de dichas detenciones asciende a unas 253 por mes.

112. De todo lo expuesto se desprende claramente que la situación de los derechos humanos en El Salvador sigue siendo muy inquietante y exige que las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales especializadas continúen examinándola. En tal sentido, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que pedía

(Sr. Oramas Oliva, Cuba)

al Representante Especial que incluyera en su próximo informe la información presentada por organizaciones humanitarias sobre la alarmante magnitud de las graves y brutales violaciones de los derechos humanos en El Salvador.

113. Nuevos hechos han confirmado la inquietud expresada por la Subcomisión, entre ellos, el asesinato del Sr. Anaya, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, y la promulgación de la ley de amnistía que ha eliminado la posibilidad de capturar a oficiales responsables de violaciones de los derechos humanos, con lo cual las Fuerzas Armadas acusadas de graves violaciones quedan sin ser castigadas ni depuradas. Es imprescindible que los militares se sometan al imperio del derecho.

114. La situación de los derechos humanos en Chile, lejos de mejorar, continúa deteriorándose. La violencia que caracteriza al régimen pinochetista ha aumentado hasta llegar a actos de barbarie tales como quemar vivos a ciudadanos indefensos. La situación es tan clara y evidente que no admite dudas de ninguna clase.

115. Por tal motivo, resulta incomprensible y lamentable que el Relator Especial en su informe (A/42/556) nuevamente no profundice con la debida rigurosidad en todos los factores que conforman la triste realidad chilena. En algunos casos, el informe resulta sumamente ambiguo, entre otros, superficial.

116. Por consiguiente, Cuba no puede dejar de reiterar que en Chile continúan cometiéndose graves violaciones de los derechos humanos: torturas, malos tratos a los detenidos, allanamientos, ocupaciones y detenciones individuales y masivas, asesinatos de opositores políticos, desapariciones y, confinamiento de los opositores del régimen en ciudades del interior del país.

117. Todo ello constituye una afrenta a la dignidad humana y es posible, gracias al continuo apoyo económico y militar que el régimen de Pinochet ha venido recibiendo del Gobierno de los Estados Unidos, que lo defiende, como defiende al régimen racista sudafricano y a tantos otros regímenes represivos y dictatoriales del mundo.

118. Ahora bien, en esas circunstancias, el régimen de Pinochet tiene la osadía de presentar una resolución contra México, uno de los países más democráticos del continente. Ello constituye una afrenta al pueblo mexicano, y no es sino un burdo intento de intimidar a un Gobierno que históricamente se ha rebelado contra las presiones, ha hecho caso omiso de las amenazas, ha sido consecuente con las posiciones que ha adoptado en el plano internacional y, a la vez, ha mantenido una política inalterable, digna y valiente en defensa de las causas más nobles.

119. Atacar a México, como se atacó el día anterior a Cuba, es utilizar los derechos humanos como grosera arma política contra todo aquel que disiente o quiere tener posiciones firmes e independientes. Un día es México, al siguiente puede ser cualquiera de los Estados representados ante la Comisión.

(Sr. Oramas Oliva, Cuba)

120. El delegado de Cuba recuerda que, en la sesión anterior, el autor del libro "Misiones silenciosas" pronunció un discurso de 28 párrafos, cuatro de los cuales estaban dedicados a Cuba, en el que acusó a ese país de crímenes, torturas y violación de los derechos humanos. El ex segundo jefe de la CIA y responsable de varios cruentos golpes de Estados en América Latina, parece olvidar que cuando el dictador Batista estaba cometiendo asesinatos en Cuba, los Estados Unidos le suministraban armas y asesores policiales.

121. El "adaliá" de los derechos humanos olvida también que las agencias especializadas norteamericanas, en nombre de la democracia o de la "pax americana", envían a sus asesores a cuanta dictadura abyecta existe para que enseñen los métodos más brutales y crueles de torturar a quienes osan rebelarse contra el régimen de turno.

122. El representante de los Estados Unidos en la Comisión, enarbolando la bandera de los derechos humanos, tampoco se privó de criticar a Cuba, olvidando, al parecer, que las actas del Congreso norteamericano contienen testimonios de los atentados organizados por la Agencia Central de Inteligencia contra dirigentes cubanos. A los Estados Unidos más le valdría sumarse a la lucha contra el apartheid y las dictaduras de Chile y Paraguay, en lugar de atacar a Cuba y apoyar a las fuerzas contrarrevolucionarias de Nicaragua.

123. El representante de los Estados Unidos niega importancia a las medidas que se adoptan en Cuba porque no satisfacen los apetitos de su país. Pero la mentira y las calumnias dañan la causa de los derechos humanos. Es preciso que predominen la razón y la cordura, que cesen las campañas de tergiversación y que se respeten los principios por los que el ser humano ha derramado tanta sangre.

124. El Sr. AMSELEM (Estados Unidos de América), planteando una cuestión de orden, dice que la tradición de libertad de expresión que rige en las Comisiones de la Asamblea General permite el ataque a los gobiernos de los distintos Estados Miembros o a su política. Sin embargo, no puede admitir ataques personales a los representantes de los países. Sería fácil hacer comentarios sobre integrantes de la delegación de Cuba. No obstante, se abstendrá de caer en la tentación de hacerlo, ya que ello en nada contribuiría a los trabajos de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.